



AUTO SUSTANCIACION

REFERENCIA: 8758-4189-001-2019-00744-00
PROCESO: GARANTÍA REAL
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO: ARACELYS MERCADO PASSO

INFORME SECRETARIAL.

Señor Juez a su despacho la presente demanda de **GARANTÍA REAL**, informándole que procedo a realizar la liquidación de costas a favor de la parte demandante.-
Soledad, 18 de noviembre de 2020

LIQUIDACION DE COSTAS

| | | |
|------------------------------|-----------|-------------------|
| Agencias en derecho en un 5% | \$ | 467.459,13 |
| Arancel judicial | \$ | - |
| Notificación | \$ | 10.300,00 |
| Póliza judicial | \$ | - |
| Inscripción | \$ | - |
| Honorarios auxiliares | \$ | - |
| Total | \$ | 477.759,13 |

Informe secretarial

Señor juez a su despacho la presente demanda EJECUTIVA SINGULAR con el informe que se procedió a realizar la LIQUIDACION DE COSTAS DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 366 del C.G.P. Sirvase proveer.
Soledad, 18 de noviembre de 2020

Janny Guilloth Polo

JANNY GUILLOTH POLO
Secretaria

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE SOLEDAD soledad, dieciocho (18) de noviembre de dos mil veinte (2.020).

Visto el informe secretarial que antecede y una vez verificado por el despacho la liquidación de costas realizada por secretaria, al no ser objetada y por no contrariar el ordenamiento jurídico, se le impartirá aprobación a la misma, en aplicación del Art. 366 del C.G.P. En consecuencia, el despacho.

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR en todas sus partes la liquidación de costas realizada por la secretaria, por las razones arriba expuestas.

SEGUNDO: ORDENAR la entrega de depósitos judiciales art. 447 C.G.P.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

CESAR ENRIQUE PEÑALOZA GOMEZ
EL JUEZ

Por fijación en estado N° 00 87 del 11/11/2020 se notificó la providencia anterior.

Janny Guilloth Polo

JANNYGUILLOTH POLO
Secretaria